

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 40** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, del Secretario General, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación y modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal.*

En virtud de las facultades recogidas en el Decreto 82/2003, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 66.q) de los Estatutos de la Universidad Complutense, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, el Rector resulta competente en materia de protección de datos en esta Universidad. Por otra parte, en el artículo 15.e) del Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio de 2007), se delega esta competencia en el Secretario General.

La Universidad Complutense de Madrid ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general, por el que se aprueba la creación y modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal relativos a funciones de esta Universidad, incluidos en los Anexos I y II.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5, regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se crean, modifican o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretenden crear y/o modificar.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición, por el que se crean y modifican los ficheros.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles, a contar desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la Secretaría General, avenida de Séneca, número 2, 28040 Madrid, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo exigido por el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 11 de marzo de 2011.—El Secretario General, Julio Víctor González García.

ANEXO I**CREACIONES****Ficheros informatizados**

- SUGERENCIAS Y QUEJAS.
- CLIENTES CLÍNICA DE OPTOMETRÍA.

ANEXO II**MODIFICACIONES****Ficheros mixtos (informatizados y manuales)**

- 2101610008, CORREOWEB.
- 2062900013, CURSOS DE FORMACIÓN DEL PAS.
- 2063340031, HISTORIALES DE CLÍNICA OPTOMETRÍA.
- 2013410582, INVESTIGACIÓN.
- 2013410583, USUARIOS DE LA BIBLIOTECA.

(03/12.342/11)